



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST

**ASOCIACIÓN DE
MUNICIPIOS DEL SUR-SUR
DE LA GUAJIRA**

**“LA GUAJIRA ZONA SUR”
EL MOLINO- LA GUAJIRA**

ENERO 2025



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST

2025

1. INTRODUCCION	4
2. NORMATIVIDAD	5
3. MARCO CONCEPTUAL	6



4. OBJETIVO	7
5. PRESENTACION DE LA ENTIDAD	8
6. PLAN ESTRATÉGICO	9
6.1 MISION	9
6.2 VISION	9
6.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	9
7. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
8.1 Obligaciones de la Alta Dirección	12
8.2 Obligaciones de la Administradora de Riegos Laborales(ARL)	15
8.3 Responsabilidades de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo	16
8.4 Responsabilidades de los colaboradores	16
8.5 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	17
8.6 Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL) ...	17
8.7 Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias.	19
9. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG).	19
9.1 Propósito de la Política del SIG	20
10. PRESUPUESTO DEL SGSST	20
10.1 Presupuesto	20
11. PLAN DE EMERGENCIA	21
12. INDICADOR DEL SGSST	22
12.1 Indicador de Efectividad.	
12.2 Indicador de Enfermedad Laboral	
12.3 Ausentismo	
12.4 Investigaciones Accidentes de Trabajo	
13. FORMACION Y COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
14. ANEXO No. 1 Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2025.	25

1. INTRODUCCION



La Asociación De Municipios “LA GUAJIRA ZONA SUR” en aras de desarrollar su función administrativa como entidad pública, ve la necesidad de velar por la situación de seguridad y salud en el trabajo de las personas que laboran con nosotros, dándole la importancia a los seres humanos que hacen parte nosotros y por quienes es posible avanzar día a día en el camino que debemos recorrer para alcanzar nuestras metas. Al ser el recurso humano un eje fundamental de nuestra Entidad, es necesario velar por su bienestar y salud, por ello requerimos la elaboración de nuestro Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al elevar el nivel de vida del funcionario, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales, se espera que este alcance un grado de motivación que se traduzca en mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en con el fin de mejorar la productividad institucional; la Asociación se encuentra comprometida con el bienestar de todos los colaboradores, por lo cual este año se implementará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo enfocado en las necesidades propias de nuestro recurso humano conformado por funcionarios y contratistas de acuerdo al momento de coyuntura que se atraviesa y cumpliendo con las políticas nacionales para ello. .

La Prevención de los riesgos laborales, está orientada principalmente a que eliminemos los riesgos, realizando en dicha medida la valoración correspondiente con su debido diagnóstico y así establecer todo un plan de acción destinado a generar un ambiente laboral en óptimas condiciones para el recurso humano.

Debido a que la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario la creación del mismo, dada la importancia de dicho sistema para el bienestar físico, social, sicológico del personal de Recursos Humanos donde incluimos a los servidores públicos, contratistas, y practicantes, que realizan sus labores en el entorno laboral.

Para poder desarrollar este Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario que nos basemos en la realidad de nuestra entidad, y en la infraestructura que utilizamos para desarrollar las actividades diarias, como es la Sede de la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur en el Municipio de El Molino; así mismo, con el recurso humano con el que cuenta la entidad, y sobre el cual se debe velar para que ejerzan sus funciones legales,



reglamentarias y contractuales en un ambiente laboral indicado y de la mejor manera posible.

Son varios los vacíos que tiene La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, en seguridad y salud en el trabajo, pero el objetivo principal de este Plan se basará en el desarrollo de todo el sistema de seguridad y salud en el trabajo, creando la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, creando el SGSST, creando los comités de seguridad y salud en el trabajo, los brigadistas, un sistema de capacitación del SGSST, es decir todo lo que sea necesario para iniciar una eficiente gestión que beneficie a todo el talento humano de la entidad territorial, así como al ente mismo, con el compromiso de la Alta Dirección que en este caso está en cabeza del Director, y todos los directivos, para que sea un proceso efectivo y de acuerdo a las necesidades planteadas.

2. NORMATIVIDAD

Para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, es necesario acudir al marco normativo que rige la materia en nuestro país.

NORMA	TEMA
LEY 1562 DE 2012	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
DECRETO 1072 DE 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" - Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento
DECRETO 52 DE 2017	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
RESOLUCIÓN 312 DE 2019	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
RESOLUCIÓN 1401 DE 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"
RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	"Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, manejo y contenido de historias clínicas ocupacionales"



RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	"Identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de factores de riesgo psicosocial en el trabajo"
-------------------------	--

3. MARCO CONCEPTUAL

El Derecho Laboral Colombiano es protecciónista, y las normas jurídicas establecidas en este ámbito son de orden público y de obligatorio cumplimiento. En razón a ello, el ordenamiento jurídico Colombiano cuenta con una reglamentación específica para el manejo de las relaciones laborales tanto privadas como públicas, y ese sentido, se deben incluir todas las que se derivan del Sistema de Seguridad Social Integral Colombiano, en el cual encontramos el Sistema de Riesgos Laborales. Este sistema busca la protección del trabajador dentro del ámbito de trabajo, razón por la cual existen un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que establecen todos los lineamientos a seguir, en busca de esa protección.

El **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, dentro de Título de Riesgos Laborales, desarrolla el Capítulo 6 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del cual traemos ciertos aspectos relevantes que han de tenerse en cuenta:

"CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). ...

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. ...”

4. OBJETIVO

El objetivo es que de acuerdo a la realidad, logremos implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el trabajo para el año 2025, con el fin de establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las metas, responsabilidades, recursos y el cronograma de actividades para la prevención de riesgos laborales.

5. PRESENTACION DE LA ENTIDAD

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA “LA GUAJIRA ZONA SUR”, mediante Acta de Constitución y Estatutos, fue elevada como Entidad



administrativa de Derecho Público, con Personería Jurídica, Patrimonio y Presupuesto propio e independiente de los Municipios Asociados. Acta que fue firmada por los alcaldes municipales y representantes legales de los municipios de Distracción, el Molino, Villanueva, Urumita y la Jagua del Pilar, del Departamento de la Guajira, los cuales manifestaron en plena voluntad clara y expresa contenida en acta, de conformidad con lo establecido en la ley 1454 de 2011, 136 de 1994, 1551 de 2012, 617 del 2000, 1551 de 2012 y 1955 de 2019, en la búsqueda del desarrollo regional en el territorio.

Razón Social	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, LA GUAJIRA ZONA SUR
NIT:	901.516.327-7
Ubicación Sede Principal:	Calle 13B No 13-100
Teléfono:	No Tiene
Ciudad:	Valledupar - Cesar
Representante Legal:	Rafael Augusto Soto Oñate
Representante de la Alta Dirección del SGSST	Rafael Augusto Soto Oñate
Actividad Económica	Administración Pública
Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	NO TIENE
Número de funcionarios	1
Número de Contratistas	2
Clase de Riego	1

6. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

La plataforma estratégica es la estructura conceptual sobre la cual se define y orienta la entidad, y los elementos corresponden a la planificación cuatrienal, y que debe revisarse anualmente. Esta planeación obedece a las proyecciones del Plan



Estratégico, de acuerdo a las líneas de trabajo, y a la capacidad de satisfacer las necesidades de la comunidad.

6.1 MISION

Promover y gestionar actividades encaminadas a participar efectivamente en el proceso de transformación, y desarrollo territorial¹y² de la Subregión sur de La Guajira; a través de asesoría, asistencia y ejecución contractual, para fortalecer la capacidad de gestión de sus asociados, en pro de legitimar su nivel de gobierno en el ejercicio de sus competencias y funciones, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

6.2 VISION

La Asociación de Municipios del Sur - Sur de La Guajira “LA GUAJIRA ZONA SUR” al 2026, se posicionará como una organización referente de los gobiernos sub-departamentales de La Guajira, en procesos de fortalecimiento territorial, logrando ser una organización con alto valor público³ con incidencia en el escenario departamental, en pro de una Subregión democrática, equitativa, solidaria, participativa y descentralizada”.

6.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

¹ GOBIERNOS INTERMEDIOS: ENTRE LO LOCAL Y LO NACIONAL. Francisco Enríquez Bermeo. ¿Qué es desarrollo territorial? El desarrollo territorial, visto desde el ámbito subnacional, considera criterios geográficos, productivos, ambientales y también la existencia de una jurisdicción político-administrativa, es decir, el cantón, la parroquia, la provincia, de manera particular como el nivel que logra articulaciones entre lo urbano y lo rural, y considera asimismo la heterogeneidad del territorio y de los actores.

² CEPAL 2013. Desarrollo Territorial: El desarrollo territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio.

³ Función Pública.gov.co, Red de los Servidores Públicos – Artículo: La importancia de generar valor público en las sociedades del siglo XXI: ‘El concepto de **valor público** se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.’



En el Plan Estratégico de la Asociación de Municipios del Sur-Sur de la Guajira, se plantea el siguiente objetivo:

Impulsar el desarrollo sostenible e incluyente de la sub-región sur del departamento de la Guajira mediante la dotación de infraestructura funcional para los sectores domésticos y las apuestas productivas del territorio, la consolidación de apuestas estratégicas en los sectores turismo y agricultura, y la construcción de una agenda socio-ambiental trasversal a la actividad económica de la sub-región.

7 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de El Municipio de El Molino- La Guajira, deberá guiarse sobre los siguientes 4 ejes:

- ACTUAR
- PLANEAR
- HACER
- VERIFICAR

Así mismo, frente a cada eje debe formularse acciones correspondientes al cumplimiento de lo señalado en dicho SGSST.

ACTUAR: La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, deberá implementar todos los planes del SGSST, e incluirlos en el Plan de Trabajo Anual.

PLANEAR: La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, debe realizar un diagnóstico de las condiciones de trabajo (Matriz de riesgos) y salud (consolidado de exámenes médico ocupacionales); elaborar la matriz de requisitos legales; elaborar la política, objetivos, alcance e indicadores del SGSST, designar los responsables y los recursos humanos-técnicos-económicos; elaborar la documentación requerida como el Manual del SGSST, procedimientos obligatorios, programas de gestión, sistema de vigilancia epidemiológica; elaborar el Pla Anual de Trabajo; y elaborar el Plan de capacitación en seguridad y salud en el Trabajo.

HACER: La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, deberá implementar el Plan de Trabajo-actividades de los programas de gestión; Implementar el plan de



capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo; realizar el control de documentos y registros en expedientes; Preparación y respuestas ante emergencias; monitoreo, seguimiento y controles operacionales; conformar los Comités de apoyo a la Gestión (COPASST, CCL, CE); y medición del riesgo psicosocial.

VERIFICAR: La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, deberá realizar la medición de los indicadores definidos; realizar la investigación de Accidentes de Trabajo y enfermedades Laborales; realizar revisión por la Alta Dirección de manera anual; realizar auditoría al SGSST; y formular planes de mejoramiento conforme a los hallazgos identificados.

De igual manera, se deben establecer ciertas gestiones que integran el SGSST, y que son necesarias para la estructura de la misma, tales como:

Gestión de la Salud de los Trabajadores: En este ítem se debe realizar el diagnóstico de condiciones de salud y morbilidad (exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro); estadísticas de morbilidad; registros de ausentismo; y diagnóstico e intervención de riesgo psicosocial.

Gestión de Riesgos, de Amenazas y vulnerabilidad: Para desarrollar esta gestión se requiere realizar Matriz de identificación de peligros o matriz de riesgos; inspecciones de seguridad y a equipos para atención de emergencias; mediciones ambientales; estadísticas de accidentalidad; análisis de vulnerabilidad; y planes de emergencia.

Gestión Administrativa: Se hace necesario llevar un registro y control de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Una vez La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, realizando todos los planes, matrices, fijando objetivos generales y específicos, y la respectiva política, podrá realizar el trámite correspondiente para obtener la **Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Norma OHSAS 18001:2007**.



8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Frente a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario fijar las obligaciones y responsabilidades a todos los niveles de la entidad, para que se logre con éxito la realización de la misma y se adelante una mejora continua en dicho sistema.

8.1 Obligaciones de la Alta Dirección. Está obligado conforme a las normas vigentes, a la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos sus colaboradores.

- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, cumplan satisfactoriamente con sus funciones.
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos determinados por el Ministerio de Trabajo para tal efecto.
- Propiciar la elección de los representantes de los Colaboradores al COPASST.
- Designar sus representantes al COPASST, así como al Presidente del mismo.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del COPASST.
- Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

8.2 Obligaciones de la Administradora de Riegos Laborales (ARL)



Conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

8.3 Responsabilidades de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Grupo Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo que se establezca en el La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, tendrá las siguientes responsabilidades, conforme a la normativa vigente:

1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

8.4 Responsabilidades de los colaboradores

La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, tendrá como colaboradores a los trabajadores que fungen como empleados y funcionarios, y a los contratistas que para el desarrollo de su objeto contractual deban acceder o utilizar las instalaciones del Municipio, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades conforme a las normas vigentes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;



3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8.5 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

El COPASST en La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, será el organismo encargado de la vigilancia, promoción y control de las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la seguridad y salud en el trabajo (SST), en busca de la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro de la Entidad. Para el cumplimiento de su propósito y la normatividad nacional vigente, el COPASST tiene las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, y En el DUR 1072 de 2015, este ultimo señala lo siguiente:

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).



- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
- Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).

8.6 Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL)

El Comité de Convivencia Laboral que se establezca en La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, tendrá las funciones del ordenamiento legal, conforme a la Resolución 652 de 2012, que lo reglamenta, de la siguiente manera:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y



correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada"

8.7 Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias.

Respecto a los brigadistas de emergencia, estos tendrán las obligaciones legales correspondientes, y que detallamos a continuación:

- Procurar por la seguridad de los colaboradores de la entidad.
- Apoyar la realización de los simulacros programados por el SGSST (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.) programadas por el SGSST.
- Conocer el procedimiento para acceder al servicio de área protegida.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al GSST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
- Apoyar la inspección del botiquines portátiles y extintores ubicados en su respectivo piso.
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, Gaula, línea de emergencia y otros organismos)
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios, evacuación y primeros auxilios.
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
- Mantener el canal de comunicación vigente y hacer el reporte de entrada y salida de frecuencia diariamente.



- Hacer uso del chaleco distintivo de brigadista de acuerdo a las indicaciones dadas por el SGSST
- Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la Entidad.

9 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG).

La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, velando por el desarrollo institucional, considera que se hace necesario implementar, elaborar y evaluar el Sistema Integrado de Gestión, que en parte estará orientado a articular el talento humano, la capacidad técnica, la información, y los recursos tecnológicos, económicos y de infraestructura, para lograr un ambiente de trabajo sano y seguro, que además sea responsable con el medio ambiente, con la finalidad de mejorar la gestión institucional.

9.1 Propósito de la Política del SIG

El propósito de esta política debe estar orientada a que se realice un proceso de planificación de actividades, gestión frente a los riesgos de manera preventiva y con controles efectivos, gestión de productos confiables, garantizando que los procesos sea con eficacia, eficiencia y sinergia entre ellos, gestión del tratamiento y acceso a la información protegiendo la confiabilidad y confidencialidad, gestión frente a la competencia y bienestar del talento humano, gestión frente actividades y recursos en un ambiente de trabajo saludable, seguro y responsable con las personas y el medio ambiente.

10 PRESUPUESTO DEL SGSST

El presupuesto del Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo del La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, se basa en las necesidades en razón a que a la fecha no cuenta con ninguno de los ítems que integran el SGSST, debiendo realizar todo el esfuerzo necesario para cumplir con la obligación legal de implementar dicho sistema dentro de la Entidad.

Presupuesto 2023

ACTIVIDADES	RUBRO	POBLACIÓN	VALOR
-------------	-------	-----------	-------



Elaboración e implementación del SG-SST (Decreto 1443 de 2014)	A.17.1 Procesos Integrales de Evaluación Institucionales	Servidores y Contratistas	\$17.000.000
Exámenes Médicos Ocupacionales	A.22.2 Salud y ámbito Laboral	Servidores y Contratistas	\$500.000
Elementos de protección personal y botiquines	A.22.2 Salud y ámbito Laboral	Servidores y Contratistas	\$500.000
Área protegida	A.17.1 Procesos Integrales de Evaluación Institucionales	Servidores, Contratistas, y visitantes	\$500.000
Elementos ergonómicos (adecuación puestos de trabajo escritorios, sillas y reposa pies)	A.15.3 Mejoramiento y Mantenimiento de dependencias	Servidores y contratistas	\$5.000.000
Plan de Emergencias	A.17.2 Programas de capacitación	Servidores y contratistas	\$3.000.000
Capacitaciones en SGSST	A.17.2 Programas de capacitación	Servidores y contratistas	\$3.000.000
		TOTAL	\$29.500.000

La elaboración e implementación del SGSST debe desarrollarse de la siguiente Manera:

- 1- Evaluación Inicial.
- 2- Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión.
- 3- Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4- Plan de Trabajo Anual SGSST y asignación de recursos.
- 5- Programa de Capacitación, entrenamiento, inducción y reincidencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6- Prevención, preparación y respuesta a emergencias.
- 7- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 8- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SGSST.
- 9- Medición y Evaluación de la gestión del SGSST.
- 10- Acciones Preventivas y/o correctivas.



11 PLAN DE EMERGENCIA

La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, deberá implementar un Plan de Emergencia, el cual deberá contener como mínimo conforme a la normativa vigente los siguientes ítems:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;
9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;
10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;
11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;



12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y
13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

12 INDICADOR DEL SGSST

La Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur, debe realizar una vez implementado el SGSST, los indicadores que realicen la medición respecto a los siguientes aspectos:

- 12.1 Indicador de Efectividad.
- 12.2 Indicador de Enfermedad Laboral
- 12.3 Ausentismo
- 12.4 Investigaciones Accidentes de Trabajo

13 FORMACION Y COMUNICACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, se deberá desarrollar un Programa de formación y capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tendrá en cuenta lo siguiente:

QUÉ SE COMUNICA	CÓMO SE COMUNICA	SE	PARTICIPACIÓN	CONSULTA



Obligaciones y responsabilidades en SST • Requisitos legales de SST aplicables para la entidad • Convocatoria y conformación de los comités asociados al SG-SST (COPASST, CCL, Comité de Emergencias) • Matriz de peligros y riesgos y controles operacionales en SST • Plan de emergencias • Mediciones higiénicas • Accidentes de Trabajo AT y Enfermedades Laborales -EL. • Programación actividades para el control del riesgos prioritarios • Conceptos de aptitud de los exámenes periódicos y de ingreso	• Divulgación del SGSST por los medios de comunicación interna. • Presentación a la alta dirección y al COPASST • Medios de comunicación / Inducción SGSST • Sesiones del COPASST. • Comunicación escrita Ministerio de Trabajo, ARL, EPS / presentación al COPASST.	• Identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles. • Investigación de AT. • Elección representantes empleados ante el CCL-COPASST • Inducción en SST. • Actuación en caso de emergencias de acuerdo con los protocolos operativos normalizados. • Asistencia a actividades para el control del Riesgos prioritarios. • Exámenes médicos ocupacionales - Periódicos, Autoreporte condiciones de salud. • Medición Factores de Riesgo Psicosocial	• Matriz de riesgos • Análisis e investigación de AT. • Reporte consolidado de votaciones, Acta de escrutinios CCL - COPASST. • Curso virtual de inducción en SST. Listado de ocupantes. • Sistemas de vigilancia para el Control de los riesgos prioritarios. • Informe diagnóstico de condiciones de salud. • Resultados de la medición de riesgo psicococial.
---	--	---	--

14 ANEXO No. 1

Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2025.

PRIMERA FASE- CONFORMACIÓN DE COMITES DEL SGSST

COMITE	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST	MARZO DE 2025	DIRECCIÓN EJECUTIVA
Comité de Convivencia Laboral-CCL	MARZO DE 2025	DIRECCIÓN EJECUTIVA
Comité de Emergencias	MARZO DE 2025	DIRECCIÓN EJECUTIVA



Dirección de Seguridad y Salud en el trabajo	MARZO DE 2025	DIRECCIÓN EJECUTIVA
--	---------------	---------------------

SEGUNDA FASE- CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	RESPONSABLE
Exámenes Médico Ocupacionales	Abril de 2025	Dirección Ejecutiva
Evaluación Inicial.	Abril de 2025	Dirección Ejecutiva
Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión.	Abril 2025	Dirección Ejecutiva
Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Marzo de 2025	Dirección Ejecutiva
Plan de Trabajo Anual SGSST y asignación de recursos.	Abril de 2025	Dirección Ejecutiva
Programa de Capacitación, entrenamiento, inducción y reincidencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Abril de 2025	Dirección Ejecutiva
Prevención, preparación y respuesta a emergencias. (Plan de emergencia)	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva



Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Abril de 2025	Dirección Ejecutiva
Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SGSST. (EPIS, Área Protegida y elementos ergonómicos, etc)	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva
Medición y Evaluación de la gestión del SGSST.	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva
Acciones Preventivas y/o correctivas.	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva
Programa de Comunicación y Divulgación	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva

TERCERA FASE- CAPACITACIÓN EN EL SGSST

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	RESPONSABLE
Sociabilización General del SGSST a todos los trabajadores y contratistas -Primera Fecha	Mayo de 2025	Dirección Ejecutiva



Sociabilización General del SGSST a todos los trabajadores y contratistas- Segunda Fecha	Junio de 2025	Dirección Ejecutiva
--	---------------	---------------------

CUARTA FASE- AUDITORÍA EN EL SGSST

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	RESPONSABLE
Auditoría de la implementación del SGSST	agosto de 2025	Dirección Ejecutiva

QUINTA FASE- SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	FECHA PROBABLE	RESPONSABLE
Semana de la Seguridad y Salud en el trabajo	Tercera semana de Septiembre de 2025	Dirección Ejecutiva

Conforme a todo lo anteriormente planteado, dejamos a disposición el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para la Asociación de Municipios La Guajira Zona Sur.

Dado en el Molino- La Guajira, el 27 de Enero de 2025.

RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE

Director Ejecutivo

